

MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. RENTAS, INSPECCION Y PATENTES

**MAT. AUTORIZA PERMISO PARA BAILE,
CON VENTA BEBIDAS ALCOHOLICAS".**

MONTE PATRIA, 03 DE FEBRERO DE 2014.-

VISTOS :

El D.F.L. N° 1/19.704, del 27/12/2001, del Ministerio del Interior, que fija el Texto Refundido, Coordinado Sistematizado y actualizado de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, publicada con fecha 03 de marzo del 2002, en el Diario Oficial de la Republica de Chile.-

Decreto Alcaldicio N° 12.120 de fecha 06 de Diciembre de 2012 que establece la elección de Alcalde Don. Juan Carlos Castillo Boilet, por un periodo de cuatro años 2012 – 2016

La Ley N° 19.925, sobre "Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas en su Art. N° 19 inciso 3°.-

La solicitud de fecha Enero de 2014, presentada por Doña Rosa Cortes Castillo, R.U.T. 04.616.674-4, con domicilio particular en Vicuña Mackenna S/N Tulahuén, quien solicita autorización para realizar Baile, con venta bebidas alcohólicas, solicitud aprobada con fecha 28/01/2014 por Sr. Alcalde comuna de Monte Patria.-

Las atribuciones inherentes a mi cargo:

DECRETO ALCALDICIO N° 1.312- /

AUTORICESE: Permiso para realizar Baile con venta y consumo y expendio de bebidas alcohólicas para el día 13 de Febrero de 2014 a **Doña Rosa Cortes Castillo, RUN 04.616.674-4**, actividad a realizarse en local "Quinta de Recreo El Parrón" ubicado en Vicuña Mackenna S/N Tulahuén, , Comuna de Monte Patria. La hora de inicio de las actividades es:

DIA 13/02/2014 INICIO 21:00 hrs. Pm. TERMINO 04.00 am. hrs. (del día 14/02/2014).-

ESTABLEZCASE: que **Doña ROSA CORTES CASTILLO, RUN 04.616.674-4**, será responsable de mantener orden, higiene, seguridad del evento además de cualquier inconveniente que se produzca y ante la eventualidad de problemas de riñas, ebrios o pependencias dentro del recinto deberán responder de las respectivas denuncias.-

El valor a cancelar es de **\$61.700.-** (Sesenta y un mil, setecientos pesos) calculados con la UTM. del mes de Febrero de 2014 cuyo valor es de \$41.181.- y que se ajustó a la centena más próxima, según lo establece el Art. 12 N° 20 de la Ordenanza Municipal y que se desglosa de la siguiente manera.



- Art. 12 N° 20 letra d)
1.5 de UTM por día de actividad \$ 61.700.-
(\$61.700 x 1) Permiso actividad

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


06 FEB 2014
SECRETARIO MUNICIPAL


ALCALDE